

# INTRODUCCIÓN

En la primavera de 2007 se declara, mediante el Decreto 42/2007 de 13 de abril del Consell de la Generalitat, el Parque Natural del Turia (DOGV núm. 5.493, de 19.04.2007), cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), se aprueba en abril de 2007, a través del Decreto del Consell de la Generalitat.

En el artículo 54 del PORN, se establece que “Se considera de importancia capital la prevención y lucha contra los incendios forestales. En relación con ello la Conselleria competente en la materia elaborará y aprobará, mediante un mecanismo de participación y consenso con los titulares de los terrenos forestales, el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Turia”. Con el objetivo de dar cumplimiento al citado artículo, se ha redactado el presente “Plan Básico de Actuaciones de Prevención de Incendios Forestales en el Parque Natural del Turia”, cuyas actuaciones son subsidiarias y están supeditadas a la normativa y directrices establecidas en el PORN y en el resto de normativa medioambiental que afecta al espacio protegido.

Las actuaciones del plan de prevención, quedan recogidas en un documento (Memoria), resumidas en una serie de fichas (Programa de actuación) y reflejadas en una serie de planos. En el caso de que existieran discrepancias entre la cartografía ofrecida y la norma escrita, prevalecerá esta última.

### Ámbito de actuación

El Parque Natural del Turia, localizado próximo al área metropolitana de Valencia, se sitúa entre los términos municipales de Pedralba y Valencia.

El espacio centrado en el cauce y riberas del río Turia, es uno de los últimos pulmones forestales del ámbito metropolitano de la ciudad de Valencia. La zona muestra alguno de los ambientes más representativos de la provincia de Valencia: el río y sus riberas, de gran interés ecológico y paisajístico, los bosques mediterráneos de pinar y matorral y la huerta tradicional.

La escasa precipitación media implica que el pino carrasco y las maquias poseen un elevado valor ecológico, dando lugar a una auténtica isla biogeográfica, rica en especies de clima semiárido, rodeada de zonas de mayor precipitación. Se encuentran así especies vegetales de óptimo iberonorteafricano, que no existen en otras zonas de la provincia de Valencia.

La superficie de actuación que abarca el presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, se corresponde con el ámbito del Parque Natural, además de toda aquella zona, forestal y agrícola, que presenta implicaciones desde el punto de vista de la prevención de incendios, con el ámbito del espacio protegido. Por lo tanto, la superficie que abarca el presente plan, es de 16.352 hectáreas, y afecta a los términos municipales incluidos en el Parque Natural del Turia

En su mayoría, el ámbito de estudio abarca la totalidad del PORN del espacio natural. El límite norte del Plan de Prevención, coincide con la CV- 50, la cual atraviesa de norte a sur el ámbito del PORN. Al noroeste limita con Pedralba. El sur limita principalmente con la zona agrícola de los municipios de Vilamarxant, Riba-Roja del Turia y limita al este con la ciudad de Valencia.

### Puesta en marcha y revisión del Plan

Para el correcto funcionamiento del Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural es necesario que el documento al que hace referencia sea aprobado de acuerdo con el procedimiento

legislativo correspondiente convirtiéndolo en documento normativo con rango de Plan de Prevención de Incendios Forestales.

Este trámite se realizará mediante la **actuación A** del **programa de Actuaciones Generales** propuesto.

Llevar a cabo las acciones que se proponen en el presente Plan de prevención de incendios supone una participación activa por parte de los sectores implicados, tanto los privados como los públicos. Es por ello que se deberán impulsar acuerdos entre los distintos sectores para poner en marcha medidas que solucionen los distintos conflictos detectados en el ámbito del Parque Natural del Turia.

La Conselleria de Medi Ambient Aigua Urbanisme i Habitatge, como principal responsable del cumplimiento del presente Plan de prevención de incendios, deberá asignar un equipo de técnicos de prevención de incendios para el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana.

Este equipo de técnicos, que formará parte del equipo de gestión de los espacios naturales, tendrá dedicación exclusiva a la prevención de incendios forestales dentro del ámbito del espacio protegido, y estará coordinado en todo momento con el Servicio de Prevención de Incendios y Sanidad Forestal de la Conselleria de Medi Ambient Aigua Urbanisme i Habitatge. Este equipo técnico corresponde a la **actuación B** del **programa de Actuaciones Generales**, cuyas funciones se centrarán en:

- asesoramiento en materia de prevención de incendios forestales al personal que participa en la gestión de los espacios naturales protegidos.
- asesoramiento en materia de prevención de incendios forestales a los propietarios y usuarios (obligaciones, prohibiciones, disponibilidad de soluciones, etc.).
- promover acuerdos entre los sectores privados y públicos para la puesta en marcha de medidas estructurales que favorezcan el desarrollo sostenible de la zona.
- programa de seguimiento de la actividad agrícola y de los puntos de agua.
- participación en los diferentes estudios propuestos en el presente plan
- apoyo técnico en la redacción de las memorias para la solicitud de las subvenciones destinadas a la prevención de incendios
  - Ejecución de nuevos puntos de agua.
  - Adecuación de puntos de agua existentes.
  - Instalación de hidrantes en áreas urbanizadas y zonas de uso público
  - Ejecución y mantenimiento de áreas cortafuegos
  - Ejecución y mantenimiento de fajas perimetrales
  - Adecuación de paellers y quemadores
  - Eliminación de restos agrícolas sin el uso del fuego
  - Adecuación, mejora y nueva ejecución de caminos
- apoyo técnico en la redacción de los proyectos de:
  - Adecuación de los viales existentes.
  - Ejecución de nuevos puntos de agua
  - Adecuación de puntos de agua existentes.
  - Instalación de hidrantes en áreas urbanizadas y zonas de uso público

- Ejecución de áreas cortafuegos y fajas perimetrales
  - revisión y actualización del Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural.

En el presente Plan de Prevención, se especifican tanto las cantidades del coste de cada una de las actuaciones, así como quién es el encargado de su ejecución y los posibles mecanismos económicos a emplear, especialmente, las diferentes subvenciones existentes aplicables a cada actuación. Dentro de las subvenciones, son de especial importancia las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en prevención de incendios forestales, ya que subvencionan tanto actuaciones de prevención de causas como de infraestructuras. Por lo tanto, se recoge como la **actuación C del programa de Actuaciones Generales**, la continuación de estas ayudas, siendo básico su mantenimiento y dotación económica durante la vigencia del presente Plan para asegurar su correcto desarrollo.

Con el objetivo de dar continuidad y funcionalidad al presente Plan de Prevención de Incendios, se propone la realización de una reunión anual, en la que se traten específicamente temas relacionados con la prevención y extinción de incendios en el ámbito del parque. En esta reunión de carácter especial tendrán asistencia los correspondientes técnicos de los medios de prevención y de los medios de extinción, así como los correspondientes órganos gestores del espacio natural protegido.

Así mismo, se recomienda que dicha reunión se celebre en el primer trimestre del año, antes de que comience la campaña del Plan de Vigilancia de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de planificar con antelación toda medida que se considere oportuna adoptar para el año en curso.

El establecimiento de esta reunión queda reflejado en la **actuación D del programa de Actuaciones Generales**.

El presente Plan de Prevención de Incendios, se ha realizado con un horizonte temporal y económico de 10 años, por lo tanto, será necesario, realizar su revisión y actualización, que se recoge en la **actuación E del programa de Actuaciones Generales**.

### Otros planes complementarios

Además de recogerse en el presente plan, aquellas medidas necesarias para prevenir las causas que son susceptibles de provocar incendios, así como todas aquellas infraestructuras necesarias para la prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales, también se proponen una serie de actuaciones generales, cuyo objetivo es dotar al Parque de unas herramientas de gestión complementarias al Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural del Turia.

Una herramienta básica para la protección de las personas y los bienes son los Planes locales de prevención de incendios que deben asumir los municipios incluidos en el ámbito del Parque Natural del Turia y que deberán ser compatibles, complementarios y coordinarse con el presente plan.

Por tanto, se propone que los municipios situados en el ámbito del Turia, dispongan de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales en las condiciones que se reflejan en la **actuación F del programa de Actuaciones Generales**.

Para esta actuación, los ayuntamientos implicados pueden acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en prevención de incendios forestales, que subvencionan, entre otras muchas actuaciones, la redacción de los planes locales de prevención de incendios forestales.

Como establece el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, “por razones prácticas, de contenido y por la identidad de la materia a planificar”, se aconseja la elaboración conjunta de los Planes Locales de Prevención de Incendios y los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales.

Los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales establecen los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios, cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por Incendios Forestales, dentro de su ámbito territorial. Su elaboración compete a las entidades locales afectadas, siendo fomentada por la Generalitat, a cuyo objeto se prestará la colaboración y apoyo técnico que se solicite por el municipio.

Los municipios de Vilamarxant, Riba-Roja del Turia, Cheste, Paterna, Valencia y Pedralba, se consideran municipios afectados por riesgo de incendios forestales según el anejo IV del Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, y por lo tanto, susceptibles de redactar los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales.

En el momento en que se redacten estos planes, deberán incorporarse los Planes de Autoprotección de los núcleos habitados ubicados en el entorno del Parque Natural del Turia, cuya propuesta de redacción se recoge a lo largo del presente Plan de Prevención de Incendios.